

1428, febrero, 3. — Segovia

24

*Don Lope de Mendoza, arzobispo de Santiago, concede en terraria a su sobrina doña Constanza de Mexia, hija de García Díaz de Mexia, y esposa de don Álvaro de Castro, todas las tierras y feligresías que el citado García Díaz y su padre Gonzalo Díaz habian tenido en tierras de Montaos y de Cornado.*

B. — Santiago. A.H.D. Leg. 45, fol. 93-94. Traslado hecho por Jácome García el 21 de marzo de 1589. Sobre otro del notario Gaspar Ruiz, hecho en Valladolid el 15 de abril de 1539.

Don Lope de Mendoza, por la gracia de Dios, e de la Santa Yglesia de Roma arzobispo de Santiago, capellan mayor de nuestro señor el rey y su notario mayor del remo de Leon e oydor de la su Audiencia. Por fazer bien e merced a vos doña Costanza de Mexia, nuestra sobrina, fija legitima de Garcia Diaz de Mexia, damosvos que ayades e tengades de nos e de la nuestra Iglesia de Santiago en terraria de aqui adelante, en quanto fueredes fiel e obediente basalla a nos e a la dicha nuestra Iglesia e a nuestros subdespachadores, e en quanto nuestra merced e voluntad fuere, todas las tierras e feligresias e cotos e logares que Gonzalo Diaz de Mexia, vuestro abuelo e el dicho Garcia Diaz, vuestro padre, tovieron en merced de nos e de la nuestra Iglesia, en tierra de Montaos e de Cornado, e en otros qualesquier logares del nuestro arzobispado. E por esta nuestra Camara, a los moradores e pobladores en las dichas feligresias e tierras e cotos e lugares e en cada vno dellos, que de aqui adelante, en quanto fueredes fiel e obediente vasalla a nos e a la dicha nuestra Iglesia e a nuestros subdespachadores, e en quanto nuestra merced e voluntad fuere, recudan bien e cumplidamente a vos, a o vuestro cierto recaudo, con todas las rentas e derechos son tenudos e obligados de dar e pagar en cada vna año, e no a otro alguno, e segund que recudieron a los dichos vuestro padre e abuelo e a las otras personas que antes dellos tovieron por la dicha nuestra Iglesia e por nos e por nuestros antecesores, las dichas feligresias e tierras e cotos e logares e cada vno dellos. En testimonio de lo qual dimos, ende, esta nuestra carta de titulo, firmada de nuestro nonbre e sellada con nuestro sello pontifical pendiente e signado del signo del notario infraescripto.

E yo Don Alvaro de Castro, que presente so, en nonbre de la dicha doña Costanza, mi esposa, e para ella, asi rescribo de vos, el dicho señor arzobispo e de la dicha vuestra Iglesia, la dicha merced que vos le fazedes de las dichas feligresias e tierras e cotos e lugares, como dicho es. Fecha esta carta en la cibdad de Segovia a tres dias del mes de febrero, año del Nacimiento del Nuestro Señor Ihesu Christo de mil e quatrocientos e veynte e ocho años. Testigos que a esto fueron (fol. 94) presentes, llamados e rogados: don Alfonso Sanches de Avila, Maestrescuela en la Iglesia de Santiago, e Juan de Perea e Diego de Mendoza, sobrino del dicho señor arzobispo, e basallo de nuestro señor el rey, e Juan Garcia de Coque, escrivano de Camara del dicho señor rey. Lupus Archiepiscopus Compostellanus. E yo Ruy Martiz de Carvallido, escrivano de nuestro señor el rey e su notario publico en la su Corte e en todos los sus regnos, e secretario del dicho señor arzobispo, a esto que sobre dicho es, con los dichos testigos, presente fuy, e por mandado e otorgamento del dicho señor arzobispo e porque le vi firmar esta carta de titulo, de su nonbre a requisicion del dicho don Alvaro de Castro, rescribiente en nonbre de la dicha doña Constanza, su esposa, esta dicha carta fize escriuir e puse aqui mi signo en testimonio de verdad, que tal es. Ruy Martiz, notario.